



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**Nº 01-019-00000009A-2018/SAT-H**

Ayacucho, 16 de enero del 2018.

**EL GERENTE GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE HUAMANGA.**

**VISTO:** El Informe Nº 07-011-00000001-2018, Informe Técnico Nº 06-011-000017-2018, Memorando Nº 01-015-000000007B-2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A del 05 de setiembre del 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y modificada mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A, señalando, entre otras funciones, que a la Gerencia General le corresponde la representación legal, la dirección general, la organización y la administración de la institución;

Que, la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de la Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 y modificada por la Resoluciones Directorales Nos 003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01, contiene normas de carácter general que deben aplicarse en el año fiscal correspondiente;

Que, conforme lo prevé el acápite b) del artículo 18º de la precitada Directiva, se determina las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, entendida esta como aquella que se realiza dentro del presupuesto institucional vigente de cada Entidad de Tratamiento Empresarial, y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones, que varían los créditos presupuestarios, aprobados para las actividades y proyectos, el cual también se condice con lo establecido en el Artículo 38º y siguientes de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, las Anulaciones, constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos, en tanto las Habilitaciones viene a ser el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos;



Que, mediante el Informe N° 07-011-00000001-2018, de fecha 15 de enero de 2018, la Oficina de Gestión e Imagen Institucional, comunica que presento con fecha 10 de enero del presente año el requerimiento N° 07-049-0004-2018, solicitando la impresión de 24 millares de calendarios para la entrega adjunto a la cuponera del impuesto predial, con la finalidad que se informen sobre las fechas de vencimiento tributarios y la importancia de contribuir puntualmente; sin embargo en el PIA 2018 del su oficina no se encuentra contemplado dicho gasto de manera expresa, pero si cuenta con disponibilidad en otras partidas;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-011-000017-2018, de fecha 16 de enero del 2018, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa sobre la viabilidad de la disponibilidad presupuestal hasta por un monto de S/ 7,200.00, para los servicios de impresión de 24 millares de calendario tributario 2018, requerido por la Oficina de Gestión e Imagen Institucional, fuente de financiamiento, cadena funcional programática a ser considerado en la ejecución presupuestal.

Que mediante Memorando N° 01-015-0000000007B-2018, de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Gerencia General, dirigido a la Oficina de Asesoría Legal del SAT-Huamanga, para realizar el proyecto de resolución para autorizar la ejecución de gasto para la compra de 24 millares de calendario tributario 2018;

Que, de conformidad a lo expuesto de los actuados con lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 043-2016-MPH/A;

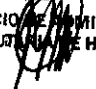

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ejecución de gasto por el monto de S/ 7,200.00, para los servicios impresión de 24 millares de calendario tributario 2018, requerido por la Oficina de Gestión e Imagen Institucional, fuente de financiamiento, cadena funcional programática a ser considerado en la ejecución presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como responsable a La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Administración del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público de ser necesario y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Web del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN  
TRIBUTARIA DE HUAMANGA  
SAT  
HUAMANGA  
Lic. Adm. Jesús Ospina Salinas  
GERENTE GENERAL